

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

35 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de las empresas a las que se ha concedido el distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo durante el cuarto trimestre de 2023.*

El artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, se publicará en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo competente para adoptar las respectivas resoluciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del alta de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en el cuarto trimestre de 2023, correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid:

NÚMERO DE ADHESIÓN	RAZÓN SOCIAL
008/21423	Atrenti Energy S.L.
008/21432	Asesoramientos Galmon S.L.
008/21433	Fernando León Herrera Cadavid
008/21434	Alberto Ruiz Donaire
008/21444	Jesús Flores Hernández
008/21445	José Antonio Perea Moreno
008/21446	Lavandería Niágara S.L.
008/21447	Naoual Oumghar El Khattabi
008/21448	Clínica Lyceum S.L.
008/21449	German Bonacasa Abad

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.m) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, a 8 de enero de 2024.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, Miguel Ángel Díaz Laglera.

(03/329/24)

